

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, suscrito en Bangkok, el 4 de octubre de 2013.

BOLETÍN Nº 9.472-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Subsecretario, señor Edgardo Riveros; el Secretario del Gabinete del Subsecretario, señor Víctor Abujatum; el Director de Asuntos Jurídicos, señor Claudio Troncoso; el Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado, señor Fernando Danús; el Director de Fronteras, señor Anselmo Pommés; el Director de Seguridad Internacional y Humana, Ministro Consejero, señor Julio Bravo, y el Director de la Dirección Asia Pacífico, señor Patricio Victoriano. De la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, el Director de Asuntos Económicos Bilaterales, señor Pablo Urria; el Asesor Económico del Departamento de América del Norte, Central y Caribe, señor Mario Lavín; el Asesor del Departamento de Servicios, señor Oscar Douglas, y el Jefe del Departamento de Asia Pacífico, señor Diego Torres.

Del Ministerio de Hacienda, el Asesor de Política Tributaria, señor Javier Alarcón; el Subjefe del Departamento de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, señor Manuel Villalobos; la Asesora de Asuntos Internacionales, señora Pilar Fernández, y el Coordinador de Asuntos Internacionales, señor Juan Araya. Del Servicio de Impuestos Internos, la Jefa del Departamento de Normas Internacionales, señora Liselott Kana, y el abogado del Departamento de Normas Internacionales, señor Patricio Baraona.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Giovanni Semería.

Del Comité Partido por la Democracia, el asesor, señor Reinaldo Monardes.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

El asesor del Honorable Senador Coloma, señor
Álvaro Pillado.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado
previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho
presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un
artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del
Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en
particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 3 de junio de
2015, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra
Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo relativo a las normas de quórum especial, la
Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la
Comisión de Relaciones Exteriores.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Lograr una mayor apertura económica entre Chile
y Tailandia mediante el Acuerdo que aprueba el Tratado de Libre Comercio
entre ambos países.

ANTECEDENTES

En lo relativo a los antecedentes jurídicos y de
hecho, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de
la Comisión de Relaciones Exteriores.

DISCUSIÓN

El artículo único del proyecto de acuerdo es el
siguiente:

“Artículo único.- Apruébase el “Tratado de Libre
Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino
de Tailandia”, suscrito en Bangkok, Tailandia, el 4 de octubre de 2013.”.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Edgardo Riveros, efectuó una exposición del siguiente tenor:

- Con fecha 4 de octubre de 2013, en el marco de la visita presidencial a Bangkok, se firmó el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Tailandia. El TLC permitiría que ambos países sirvan de plataformas de exportaciones e importaciones para los flujos de bienes y servicios en sus respectivas regiones.

- El Acuerdo otorgará acceso preferencial inmediato a más del 90% de los productos y no considera excepciones.

- Entre los principales productos chilenos que se beneficiarán con arancel cero desde la entrada en vigencia del Acuerdo se encuentran los cátodos de cobre, truchas congeladas, concentrados de molibdeno, carbonato de litio, carnes bovina, de cerdo, de cordero y de aves, leche condensada, quesos, nueces, paltas, pasas, pasta de tomates, cajas de cambio para automóviles, productos de madera, papel y cartones.

- Entre los productos con desgravación a 3 años es importante destacar las manzanas, cerezas, kiwis y arándanos.

- Por su parte, dentro de los principales productos tailandeses que ingresarán con arancel cero a Chile al momento de la entrada en vigencia del Acuerdo, se encuentran el petróleo, gas natural, camionetas, automóviles, conservas de atún, cámaras fotográficas digitales y conservas de piña.

- El Capítulo de Reglas de Origen responde a los estándares que ha negociado Chile en los últimos acuerdos, incorporando elementos tales como certificación de origen electrónica, posibilidad de mantener los documentos en medios digitales e incorporación de un comité que permite ir evaluando y ajustando las disposiciones del capítulo en la medida que los procesos van cambiando.

- En lo relativo a Reglas Específicas por Producto se pueden destacar beneficios para el sector agroindustrial (jugos, vino, conservas, aceite de oliva, entre otros, con un reflejo de la posición e interés de Chile), así como reglas flexibles y alternativas para todo el sector textil (cambio de clasificación o valor de contenido regional).

- Por otro lado, ambos países reafirmaron la importancia de las Indicaciones Geográficas (IGs), a través de su incorporación en el texto del TLC, lo cual facilitará e incentivará recíprocamente el comercio y la inversión, así como el beneficio mutuo en base a acciones de cooperación. Adicionalmente, se incluye un párrafo donde se indica que los términos listados son IGs de cada país. En el caso de Chile, es la primera vez que se logra incluir en un listado a productos emblemáticos, tales como el Pisco, el Limón de Pica y la Langosta de Juan

Fernández. Sin perjuicio de ello, se permite la modificación futura de dichas listas, pudiendo ampliarse o reducirse.

- En materia de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), se incluyeron sus respectivos comités, los cuales representan una instancia para que ambos países, a través de los correspondientes puntos de contacto establecidos, puedan resolver diferencias en esas materias.

- En cuanto al capítulo de servicios, la lista de compromisos de Chile es similar a la contemplada en el Protocolo Suplementario de Servicios del TLC con China, incluyéndose además algunos sectores específicos solicitados por Tailandia como Tai Box y Tai Massage.

- En el caso de Tailandia, cabe destacar que asumió compromisos en sectores y subsectores no contemplados en su lista GATS, y ofreció un tratamiento más favorable incluso que a ASEAN. En dicho Acuerdo se permite una participación de capital extranjero hasta un 49% y con Chile se amplía hasta un 70%. Desde esa perspectiva el resultado es sumamente positivo, ya que a Chile se le confiere un tratamiento prioritario. En relación a los compromisos específicos que se ofrecieron se pueden destacar los siguientes: servicios de consultoría en ingeniería, servicios incidentales a la energía y servicios de construcción.

- La inclusión de un capítulo de servicios financieros permitirá a las instituciones financieras de Chile y Tailandia obtener un trato no discriminatorio, y a establecerse y adquirir instituciones financieras en ambos mercados. A su vez, instituciones chilenas y tailandesas podrán proveer un servicio en un marco claro y establecido para los respectivos mercados. En el caso de servicios bancarios, estos incluyen asesorías bancarias, información financiera y proceso de datos, manejo de carteras de fondos de inversión, entre otras. Por otra parte en el sector de seguros, se incluyeron servicios de seguros de vida y no vida, servicios auxiliares a los seguros y servicios de consultoría de seguros.

- El Acuerdo incluye además una sección de Cooperación que permitirá estrechar las relaciones entre los ámbitos público, privado y académicos, en áreas de interés recíproco, tales como: energía, innovación y desarrollo, turismo, educación y género, entre otros. Se incorporaron además en el capítulo, artículos específicos sobre los temas medioambientales, asuntos laborales y compras públicas.

- El tratado contempla el compromiso de iniciar negociaciones para un Acuerdo de Inversiones dentro del plazo de dos años.

- El informe financiero indica que la aprobación del tratado implicará menores ingresos fiscales por concepto de aranceles e IVA, una vez en régimen el Acuerdo, del orden de los US\$52 millones, lo que es largamente compensado con los beneficios que reporta el tratado para la economía nacional. Finalmente, el informe financiero señala que la aprobación del Tratado no implica gastos para el Fisco.

El Honorable Senador señor García indicó que el tratado de libre comercio puede tener efectos beneficiosos y concretos de manera inmediata, por lo que existe expectación acerca de la aprobación del mismo. Agregó que productos como carne de cerdo, vinos y frutas, por ejemplo, pueden crecer con mucha fuerza dentro de los productos que nuestro país exporta.

El Honorable Senador señor Montes expresó que hace tiempo que se aspira, como Congreso Nacional, a que se entregue un balance anual del Ministerio de Relaciones Exteriores acerca del estado y funcionamiento de los tratados de libre comercio, incluyendo aquellos que se encuentren en la etapa preliminar de negociación, de manera de formarse una opinión con anterioridad a la llegada del proyecto de acuerdo respectivo para su aprobación o rechazo por parte de ambas cámaras.

Del mismo modo, señaló que se está verificando una modificación estructural en el escenario económico internacional, particularmente para países como Chile, que provocará un cambio en los términos de intercambio con naciones como Tailandia. Por ello, consultó qué análisis hace de ese hecho el Ministerio de Relaciones Exteriores, especialmente en lo que se refiere a la situación de las pequeñas y medianas empresas del país.

El Honorable Senador señor Coloma compartió lo expresado precedentemente, en cuanto a tener información previa acerca de lo que se hace en materia de tratados internacionales.

Respecto del tratado de libre comercio y el proyecto de acuerdo que ahora discuten, estimó que el mismo debiera tener consecuencias bastante favorables para el comercio del país, considerando, además, que se trata de países que producen bienes exportables diversos y que no compiten entre sí.

Observó, finalmente, que la tramitación del proyecto de acuerdo, ingresado el 23 de julio de 2014, se ha demorado más de lo normal para este tipo de tratados.

El Honorable Senador señor Lagos manifestó que el presente tratado es uno más de los que ha celebrado nuestro país y busca seguir ampliando un campo en el que se ha desarrollado un largo trabajo. Agregó que la particularidad del acuerdo con Tailandia es que ese país presenta aranceles especialmente altos respecto de algunos productos que nuestro país exporta, como palta (40%), leche condensada (30%), vino (54-60%), carne bovina (50%), carne de ave (30-40%) y carne de cerdo (30-40%), entre otros.

Respecto de las negociaciones que sostiene el Gobierno para llegar a la celebración de este tipo de tratados, planteó que es una inquietud -compartida por varios senadores- la de conocer aspectos generales y relevantes de dichas negociaciones. Observó que ello ha sido

especialmente significativo a propósito del Acuerdo Transpacífico de Libre Comercio (TPP), dado que ha generado numerosos cuestionamientos que no se han disipado a pesar de que se ha sabido que en el último tiempo se han resuelto muchos de los problemas detectados.

El **Subsecretario, señor Riveros**, señaló que, contar con una institucionalidad que regule el comercio de Chile con otros estados es un elemento muy positivo. Añadió que sobre el 80% del comercio de nuestro país con el exterior se encuentra regulado bajo normativa de tratados de libre comercio, tratados de complementación económica o tratados de alcance parcial, lo que otorga certeza jurídica a quienes comercian internacionalmente.

Asimismo, estimó como plausible el que se efectúe un balance sobre el funcionamiento de los referidos tratados, de la manera que se ha planteado anteriormente. Acerca de ese punto, planteó que podría realizarse una sesión conjunta de las comisiones de Hacienda y de Relaciones Exteriores para entregar la señalada información, así como la de aquellos acuerdos que se encuentren en etapas preliminares.

Observó que, respecto del presente tratado de libre comercio, los elementos de negociación e información han sido similares a los de este tipo de acuerdos, considerando, además, lo dispuesto por el artículo 54, número 1), de la Constitución Política de la República.

Sobre el tratado con Tailandia, expuso que resultará especialmente beneficioso para varios productos nacionales, debido a los altos aranceles aplicados por el país asiático.

Acerca de dichos productos, manifestó que los mismos cuentan con valor agregado, dado los altos estándares de calidad que se exigen o a elementos adicionales que se incorporan como, por ejemplo, la trazabilidad en la carne.

El Director de Asuntos Económicos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, señor Pablo Urria, se refirió a las inquietudes acerca de la evaluación de los efectos de los tratados de libre comercio y a la situación de las pequeñas y medianas empresas frente a estos acuerdos. Señaló que las negociaciones tendientes a la celebración de los tratados se enfrentan buscando abrir todo el comercio, sin seleccionar en forma específica. Sin embargo, añadió, la actual Administración ha buscado lograr el aprovechamiento de los tratados respecto de las pequeñas y medianas empresas y, para ello, pretenden concentrar esas materias –con ProChile– dentro de una agenda Pyme Exporta.

Agregó que no cuentan con datos exactos que proporcionar respecto de las Pymes frente a los acuerdos comerciales celebrados por Chile.

Respecto de la tardanza en la tramitación del tratado, explicó que se debió a que, durante la tramitación en el Gobierno

anterior, sólo faltaba la firma del entonces Presidente de la República y, al producirse el cambio de Gobierno, debió reiniciarse una parte importante del procedimiento. Asimismo, señaló que en Tailandia también se produjo un retraso debido a una crisis política relacionada con el Gobierno de la época.

Además, señaló que la Dirección General de Relaciones Económicas desarrolla consultas a la sociedad civil respecto de los acuerdos que se negocian. Agregó que, en este período, el único acuerdo que se está negociando es el Acuerdo Transpacífico de Libre Comercio.

El Honorable Senador señor Lagos consultó las razones de que se mantengan períodos de desgravación más extendidos -8 años- respecto del salmón, pescado congelado, quesos y miel.

El Honorable Senador señor García preguntó si la tramitación del tratado en Tailandia se encuentra concluida, o no.

El Honorable Senador señor Montes insistió en el aspecto más general de que el Congreso Nacional, cuando aprueba un tratado, está renunciando a facultades que le competen abordar con más detalle cuando se refieren a aspectos que deben ser regulados por leyes y, por lo mismo, estimó que la relación de las cámaras con la cancillería debiera madurar, en el sentido de mejorar la comunicación de lo que se está haciendo en cuanto a negociaciones de acuerdos comerciales y de otro tipo.

Acerca de la economía, estimó que el nuevo escenario implicará abordar los mercados de otra forma y por eso llama la atención del Ejecutivo sobre lo que ocurrirá con las pymes.

El Director de Asuntos Económicos Bilaterales, señor Urria, expresó, respecto de los productos que presentan una desgravación en 8 años, que la misma puede deberse a que Tailandia cuenta con un sector artesanal dedicado a la pesca y también ocurre que los países no incluyen algunos productos de inmediato como respuesta a lo que el otro país ha hecho con algún bien que es de interés del primer país.

Acotó que Tailandia otorgó a Chile varios beneficios adicionales respecto de sus acuerdos en ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) y GATS (Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios), como en el sector servicios. Acotó que un país como Perú tiene un acuerdo de alcance parcial con Tailandia.

Del mismo modo, respondió que el tratado, en Tailandia, se encuentra totalmente tramitado, esto es, con su aprobación completa.

El Subsecretario, señor Riveros, expresó que -tanto él como el señor Ministro- tienen especial interés en reunirse permanentemente con representantes del Congreso Nacional, lo que habitualmente se verifica con integrantes de las comisiones de Relaciones Exteriores de ambas cámaras. Agregó que sería deseable que existiera una

instancia más formal que permita entregar información sobre el comportamiento verificado a partir de los acuerdos aprobados por el país.

Respecto del cambio de panorama en el escenario económico mundial, expresó que el país debe prepararse para las negociaciones por bloques y no sólo las individuales, y es por eso que se le está dando gran importancia a la Alianza del Pacífico y a su diálogo con el Mercosur.

Acerca del Acuerdo Transpacífico de Libre Comercio, señaló que la última ronda de negociación se verificó en Hawaii, Estados Unidos de Norteamérica, y se esperaba que fuera la última de todas, pero no será así. Añadió que han estado informando de dicha negociación a varios parlamentarios y esperan el regreso del Director de la DIRECON para hacer la evaluación de la referida ronda.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Montes.

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 16 de enero de 2014, señala, de manera textual, lo siguiente:

"I. Antecedentes.

El Tratado que se somete a consideración en el presente proyecto de acuerdo se compone de un Preámbulo, 16 Capítulos y 10 Anexos. Regula el comercio de mercancías y sus disciplinas asociadas, comercio de servicios y aspectos institucionales.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. El presente proyecto contempla una desgravación progresiva del comercio que nuestro país mantiene con Tailandia, que, en el caso de las exportaciones desde ese país a Chile, se llevará a efecto en cuatro etapas sucesivas y en un plazo máximo de ocho años, contado desde la fecha de su entrada en vigencia.

2. Específicamente, el Tratado contempla que el 90,6% de los productos importados desde Tailandia, gozarán de la importación libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Tratado. En desgravación a 3 años, contados de igual manera, se concentra un 4,2% de las líneas arancelarias, igualmente, en desgravación a 5 años, el 3,9% y, finalmente, a 8 años, un 1,3%.

Entre los productos que podrán ingresar libres de arancel desde la entrada en vigencia del Tratado se encuentra el Petróleo, gas natural, automóviles, camionetas y conservas de piña, entre otros.

3. El impacto fiscal del Tratado está dado por la menor recaudación fiscal por concepto de arancel aduanero e IVA asociado a importaciones, registrados como impuestos en el Presupuesto de la Partida 50, Tesoro Público.

Los cálculos de su impacto han sido efectuados sobre la base de la información asociada a importaciones ingresadas, informadas por el Servicio Nacional de Aduanas para el año 2012, toda vez que a esta fecha, no se dispone del dato actualizado a diciembre de 2013.

Cabe señalar que estas importaciones alcanzaron los US\$ 684,6 millones ese año. Este monto de importaciones registradas se utilizará durante los ocho años de desarrollo del Tratado, hasta llegar a la situación que se denomina "en régimen", suponiendo un escenario sin variación en ese valor.

4. La cuantificación de los menores ingresos fiscales se realiza comparando la recaudación de arancel aduanero e IVA de Importaciones para cada categoría de productos, definida ésta según el calendario de desgravación de ambos escenarios, es decir, con y sin Tratado.

Esa recaudación es el resultado de la aplicación de la fórmula $[M * (t + (1+t) * 0,19)]$, donde "M" es igual al valor -en dólares de Estados Unidos de América- de las importaciones desde Tailandia, de cada categoría y "t", es la tasa porcentual arancelaria.

5. Tomando como un supuesto más que el Tratado sometido a aprobación entrara en vigor en el mes de abril de 2014, los menores ingresos fiscales por concepto de aranceles e IVA de importaciones totalizan US\$ 34.441 miles.

Este impacto se acrecienta progresivamente, con las etapas de reducción de la tasa arancelaria, hasta alcanzar los US\$ 48.884 miles en régimen, el año 2022, según se detalla a continuación:

Menores ingresos anuales por impuestos por aplicación del Tratado de Libre Comercio con Tailandia (en US\$ miles)

Primer año:	US\$	34.441
Tercer Año:	US\$	47.872
Quinto Año:	US\$	48.865
En régimen:	US\$	48.884

6. Por último, cabe destacar que el presente proyecto no implica gastos para el Fisco.”

Posteriormente, se presentó Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 20 de abril de 2015, que señala, de manera textual, lo siguiente:

"I. Antecedentes.

El Tratado que se somete a consideración en el presente proyecto de acuerdo se compone de un Preámbulo, 16 Capítulos y 10 Anexos. Regula el comercio de mercancías y sus disciplinas asociadas, comercio de servicios y aspectos institucionales.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto

Fiscal.

1.- El presente proyecto contempla una desgravación progresiva del comercio que nuestro país mantiene con Tailandia, que, en el caso de las exportaciones desde ese país a Chile, se llevará a efecto en cuatro etapas sucesivas y en un plazo máximo de ocho años, contado desde la fecha de su entrada en vigencia.

2.- Específicamente, el Tratado contempla que el 90,6% de los productos importados desde Tailandia, gozarán de la importación libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Tratado. En desgravación a 3 años, contados de igual manera, se concentra un 4,2% de las líneas arancelarias, igualmente, en desgravación a 5 años, el 3,9% y, finalmente, a 8 años, un 1,3%.

Entre los productos que podrán ingresar libres de arancel desde la entrada en vigencia del Tratado se encuentra el Petróleo, gas natural, automóviles, camionetas y conservas de piña, entre otros.

3.- El impacto fiscal del Tratado está dado por la menor recaudación fiscal por concepto de arancel aduanero e IVA asociado a importaciones, registrados como impuestos en el Presupuesto de la Partida 50, Tesoro Público.

Los cálculos de su impacto han sido efectuados sobre la base de la información asociada a importaciones ingresadas, informadas por el Servicio Nacional de Aduanas para el año 2014.

Cabe señalar que estas importaciones alcanzaron los US\$ 738 millones ese año. Este monto de importaciones registradas se utilizará durante los ocho años de desarrollo del Tratado, hasta llegar a la situación que se denomina "en régimen", suponiendo un escenario sin variación en ese valor.

4.- La cuantificación de los menores ingresos fiscales se realiza comparando la recaudación de arancel aduanero e IVA de Importaciones para cada categoría de productos, definida ésta según el calendario de desgravación de ambos escenarios, es decir, con y sin Tratado.

Esa recaudación es el resultado de la aplicación de la fórmula $[M * (t + (1+t) * 0,19)]$, donde "M" es igual al valor -en dólares de Estados Unidos de América- de las importaciones desde Tailandia, de cada categoría y "t", es la tasa porcentual arancelaria.

5.- Tomando como un supuesto más que el Tratado sometido a aprobación entrara en vigor el 01 de enero de 2016, los menores ingresos fiscales por concepto de aranceles e IVA de importaciones totalizan US\$ 51.555 miles.

Este impacto se acrecienta progresivamente, con las etapas de reducción de la tasa arancelaria, hasta alcanzar los US\$ 52.690 miles en régimen, el año 2024, según se detalla a continuación:

Menores ingresos anuales por impuestos por aplicación del Tratado de Libre Comercio con Tailandia (en US\$ miles)

•	Primer año:	US\$ 51.555
•	Tercer año:	US\$ 52.234
•	Quinto año:	US\$ 52.630
•	En régimen:	US\$ 52.690

6.- Por último, cabe destacar que el presente proyecto no implica gastos para el Fisco.”.

Se deja constancia de los precedentes informes financieros en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia”, suscrito en Bangkok, Tailandia, el 4 de octubre de 2013.”.

Acordado en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente accidental) Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Carlos Montes Cisternas.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Tailandia, suscrito en Bangkok, el 4 de octubre de 2013.
(Boletín N° 9.472-10)

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO:** Lograr una mayor apertura económica entre Chile y Tailandia mediante el Acuerdo que aprueba el Tratado de Libre Comercio entre ambos países.
- II. ACUERDO:** artículo único, aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** los artículos 4.28, N° 4; 5.15; 15.5 del texto principal y N° 27 del anexo 14.10 deben aprobarse con quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el N° 1) del artículo 54, y del inciso segundo del artículo 8°, en relación con el inciso tercero del artículo 66, todos de la Carta Fundamental, ya que dispone reserva de la información que señala.
- V. URGENCIA:** suma.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado, en general y particular, por 94 votos a favor y 2 abstenciones, en sesión de 3 de junio de 2015.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 3 de junio de 2015.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 5 de agosto de 2015.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión